



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

---En la ciudad de Heroica Caborca, Sonora, siendo las 18:00 horas del día miércoles quince del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de cabildo de este Honorable Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.E. LIBRADO MACIAS GONZALEZ; quien preside la presente reunión, los CC. GERMAN WALTERS MERAZ, ALEXANDRA DANIELA TRUJILLO GAONA, FRANCISCO JAVIER EGURROLA BALDENE BRO, MARÍA DEL CARMEN CISNEROS INZUNZA, ESTHELA EMIR BARRERA CABALLERO, JOSÉ ALBERTO VARELA RAMÍREZ, PATRICIA AZCAGORTA VEGA, MARÍA ALEJANDRA ORNELAS BARNETT, ROSA ELVA MIRANDA MIRANDA, JESUS FERNANDO VALENZUELA BRACAMONTE, ROGELIO CORNEJO PERALTA, la. Síndico Procurador, la C. MARÍA CONCEPCION MARTINEZ PALACIOS, ante la fe del C. Secretario Municipal LIC. JESUS ROGELIO OLIVARES ABRIL. Reunidos todos con el objeto de celebrar sesión con carácter de extraordinario y pública para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. INICIO DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR 12 ORDINARIA.
5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, GESTIONE Y CONTRATE CON UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, UNA ALIANZA PÚBLICA - PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA" Y LA AFECTACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE UN PORCENTAJE SUFICIENTE DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE DEBA PAGAR AL INVERSIONISTA PROVEEDOR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN, QUE EN SU CASO FINANCIÉ EL INVERSIONISTA PROVEEDOR, DEBIENDO OBSERVAR LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Desarrollo, Una vez pasada la lista de asistencia por parte del Secretario Municipal, Lic. Jesús Rogelio Olivares Abril, se verificó la asistencia de los integrantes del Honorable Cabildo; por lo que se declaró **Quórum Legal**, para inmediatamente después dar cumplimiento al **tercer punto del orden del día** "INICIO DE LA SESIÓN", a las 18:17 horas.-----

Cuarto punto del orden del día, lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 11, El Secretario Municipal sometió a consideración de los integrantes de Cabildo el contenido del Acta de la sesión anterior y preguntó si se omitía su lectura en virtud de que fue incluida en los anexos



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

del citatorio oportunamente entregado. Es de aprobarse en todos sus términos y se aprueba por unanimidad el Acta No. 11 de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.-----

Quinto punto del orden del día, análisis de la solicitud de autorización para que el municipio de Caborca, Sonora, gestione y contrate con una persona moral de nacionalidad mexicana, una alianza pública - privada para la prestación del servicio de alumbrado público mediante el "Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Caborca, Sonora" y la afectación del derecho de alumbrado público y de un porcentaje suficiente de las participaciones en ingresos federales como fuente de pago de las obligaciones que se deriven de la contraprestación que se deba pagar al inversionista proveedor en términos de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie el inversionista proveedor, debiendo observar lo que resulte aplicable de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, y demás normas reglamentarias.

---Hace el uso de la voz el regidor Fernando Valenzuela Bracamonte, solamente una precisión creo que hay un error en la redacción la Ley de Asociaciones Público-Privadas del estado de Sonora dice que si se pueden comprometer participaciones siempre y cuando, que en este caso Caborca si tiene derecho a alumbrado público, no alcanza a satisfacer el monto sin embargo en la redacción dice que se comprometen tanto el derecho al alumbrado público como un porcentaje a las participaciones, solamente me gustaría que se votara la modificación del punto del orden del día para que quedara como fuente alternativa de pago las participaciones.-----

---Hace el uso de la voz el regidor Rogelio Cornejo Peralta, en el proyecto original si viene especificado dice que es una fuente alternativa en dado caso de que no alcance, en el orden del día no está pero en el proyecto si viene contemplado.-----

---Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, cualquier proveedor privado hace una prestación tiene que recuperar su inversión entonces por ejemplo tú me pagas con tu salario y si eso no alcanza pon tu casa o alguna otra cosa, así son las situaciones. La realidad es que esta administración no tiene el dinero suficiente para comprar las luminarias que hacen falta, el fondo minero está cada vez más difícil y hay que aceptarlo ya hasta un amparo metimos así está la situación y urge. Cuando vinieron las gentes nos lo plantearon a todos va a haber un ahorro con eso se paga y si hay que meterle un poco de dinero yo no me asustaría lo hace factible entonces yo si estoy en esto, la primera vez que vino esta persona hablo con Rogelio Cornejo y conmigo y él le dijo que era 70-30 y le dijimos que aquí no iba a haber nada y quedo 60-40, entonces si escuchamos la radio diario hay una lámpara faltante en alguna colonia, al mes compramos 50 lámparas, hay dudas pero se va a firmar un contrato para empezar aún falta ir al Congreso del Estado a lo mejor tardan o a lo mejor lo sacan rápido, y sacándolo vamos a firmar un contrato el cual debe ser satisfactorio para ambas partes y el que incumpla con una parte del contrato ahí en los mismos documentos se especifica que es lo que sucede, les pido que no tengan miedo es algo bueno.-----

---Hace el uso de la voz la regidora Esthela Emir Barrera Caballero, para complementar un poco lo que está diciendo presidente, yo me di a la tarea de leer el proyecto y me siento con un poquito de experiencia en cuanto al tema entonces yo lo veo muy viable una de las anotaciones que yo vi que es la principal es la seguridad nos vamos a ver muy beneficiados en ella, el desarrollo económico en infraestructura, también vamos a beneficiar el lado ambiental porque vamos a quitar todas esas



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

lámparas que contaminan y emiten gases, también vamos a mejorar lo que es la imagen de nuestro Caborca porque realmente nos hacen falta muchas lámparas. Estaba viendo el recuento de lo que tenemos actualmente, de autorizarse vamos a poder utilizar 1,613 que ya tenemos nosotros para ponerlas en el área rural o en alguna colonia que no tenga ninguna lámpara, también estaba viendo que ellos van a poner un servicio 01 800 para la atención de los reportes que no van a tener que estar canalizándose por medio de la radio o por otros medios de redes sociales va a haber un punto donde se les atiende y se les marque el tiempo. Ahorita que dice que se va a ir al Congreso yo estoy muy interesada en que se lleve a cabo porque se la importancia que es tanto para el deporte por la iluminación que se necesita como para la seguridad, yo me comprometo en contribuir parte de lo que a mí me corresponde en cuanto a los diputados que yo conozca dentro de nuestro partido acercarme yo a ellos para que le den curso a esta gestión y poder traer este bienestar para Caborca porque de las estadísticas que vienen en el proyecto a nivel nacional no nada más en el estado las personas de lo que más se enfocan es en las luminarias, en la seguridad de sus casas y patrimonios, entonces yo si estoy de acuerdo me gusto el proyecto ya que como dice usted el ayuntamiento no tiene para hacer esa inversión entonces nosotros tenemos la oportunidad de dar un si para los ciudadanos de Caborca.

---Hace el uso de la voz el regidor Rogelio Cornejo Peralta, yo me permití leer el proyecto completo en semana santa, a eso me dedique y me permití hacer un concentrado de las ventajas y desventajas que tiene este proyecto. Ventajas. 1.- pagaremos mensualmente 550 mil pesos a la empresa y recaudamos 900 mil pesos de DAP. Tenemos un excedente de 350 mil para pago a cfe y es probable que nos alcance para DAP ya que nos ahorraremos más del 60% de luz con las nuevas luminarias. 2.- el contrato es a 10 años y en ese tiempo, no nos preocuparemos por suministro de luminarias ya que están incluidas en el convenio con la empresa. Solo nos preocuparemos por pagar la mano de obra de la instalación. 3.- al terminar el proyecto dentro de un año, recibiremos un bono del banobras por 7 millones 600 mil pesos, en efectivo y directo a tesorería. La misma empresa se encarga de tramitarlo. 4.- durante la vida útil de las luminarias led, aprox. 20 años, el ayuntamiento estará recibiendo un bono adicional de carbono de instancias internacionales y el primer año será de 874 mil pesos e ira aumentando año con año hasta llegar a 40 millones aprox. la misma empresa se encarga de ello. 5. el control de luminarias apagadas lo llevará la empresa a través de un teléfono 01 800 y cada luminaria tendrá un número de registro para su identificación. La empresa avisara a servicios públicos y le proporcionara una luminaria nueva para su sustitución. 6.- si la empresa no cumpliera cualquiera de estas ventajas o dejara de suministrar luminarias o no tramitara los beneficios económicos, el ayuntamiento no tendrá ninguna obligación de pago con ellos y nos quedamos con las luminarias suministradas. 7.- no es deuda porque se pagará a la empresa con el DAP que se recaude que actualmente es de aprox. once millones de pesos anuales, mucho mayor que el pago mensual que tendríamos que pagar a la empresa. Solo sería deuda si tuviéramos que aplicar fondos federales para su pago. Desventajas.- 1,- a 10 años se pagará mensualmente 550 mil que se irá incrementando año con año de acuerdo al INPC hasta llegar a un total de aprox. 73 millones de pesos. 2.- este proyecto solo ampara las 6077 luminarias actuales que no son led. Si tenemos que ampliar la cobertura geográfica, será por cuenta del ayuntamiento pero las luminarias que se quiten, serán destruidas para poder acceder a los bonos de carbono. 3.- lástima que solo sea por 10 años, al terminarse sería bueno ampliarlo de alguna manera. En general, personalmente veo muy positivo el proyecto y creo que no debemos desaprovechar la oportunidad, por un lado de ahorrarle mucho dinero al ayuntamiento y aplicarlo en otros rubros deficitarios como suministrar más luminarias en el área rural y por otro lado, solucionaremos un problema y una queja constante de la población que significa el no contar con



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

luz en su colonia. Para todos, es un problema de inseguridad que quedará resuelto en un alto porcentaje.-----

---Hace el uso de la voz la regidora Esthela Emir Barrera Caballero, en base a lo que comentaba yo viene en la propuesta en el número uno que dice desinstalaciones de las luminarias de alumbrado público existente y traslado determinado por el municipio. El número dos dice desecho de residuos tóxicos peligrosos y emisión de constancia correspondiente para la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Lo que yo comento sobre las 1, 613 lámparas son de las que si cumplen para estar instaladas y no faltar en la norma que regula para que nosotros podamos ser acreedores al estímulo entonces si se pueden utilizar ya sea en área rural o urbanas pero a lo que explica el proyecto es que a todas las lámparas que están directas en cuanto a la facturación de sectores esas las van a reemplazar y las van a poner nuevas entonces esas se pueden reubicar en otro lugar y otra cosa de lo que yo quisiera también incluir que lo que se va a obtener de estímulo y de ahorro no se fuera al gasto corriente si no que se invirtiera en lo que es deporte en el alumbrado para las áreas de deporte, eso es lo que yo sugeriría que estuviera considerado en lugar de que se vaya a cualquier gasto se haga una cuenta y se invierta en eso para seguir creciendo.-----

---Hace el uso de la voz el regidor Rogelio Cornejo Peralta, las luminarias que actualmente existen esa empresa no las va a mover para nada nomas va a tocar y va a eliminar las 6, 077 luminarias que son de vapor de sodio o de vapor de mercurio o de otro tipo de lámparas las casi 2, 000 que hay actualmente no se van a tocar para nada nos costaría como ayuntamiento tratar de reubicar todas esas lámparas entonces no nos conviene solamente las otras que se van a destruir totalmente.-----

---Hace el uso de la voz el Secretario Municipal, muy amplia la explicación que da el Arq. Cornejo y Emir complementada con la explicación que dio la persona que vino y estaba presente algunos miembros del cabildo y del COPLAM lo explico ampliamente durante una hora ya conocemos todo lo que hace esta propuesta.-----

---Hace el uso de la voz el Ing. Hernán Gastelum Escalante, Director de Servicios Públicos, para poder demostrar el ahorro en ciertos sectores se van a bajar el voltaje para las lámparas yo si soy de la idea de que hay bastantes yo creo que el 60% de las LED no sirven esas también se irían a destrucción porque son chinas no hay piezas para reemplazo entonces gran parte pienso yo que también se va a ir para obtener los bonos de carbono como dice el arquitecto.-----

---Hace el uso de la voz el regidor Rogelio Cornejo Peralta, una cosa muy importante es que esas lámparas chinas que salieron bastante malas no están contempladas en este proyecto nada más las que contaminan y esas aunque son chinas y LED no contaminan porque no tienen vapor pero estas otras de vapor se van definitivamente.-----

---Hace el uso de la voz el Presidente Municipal, una vez que se autorice aquí y después en el Congreso vamos a negociar el contrato con ellos.-----

---Hace el uso de la voz el Secretario Municipal, vamos a someter a votación la solicitud y lo agregado por Fernando y que también se agregue lo que dijo Emir de que las lámparas sobrantes vayan a la cuestión del deporte y del área rural, lo cual es aprobado por unanimidad.-----

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR UNANIMIDAD, PROPUESTA DEL REGIDOR FERNANDO VALENZUELA BRACAMONTE DE CAMBIAR EL PUNTO DE ACUERDO DE COMPROMETER UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SIEMPRE Y CUANDO SEA COMO ALTERNATIVA DE PAGO SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA SATISFACER CON EL MONTO QUE SE TIENE COMO DERECHO A ALUMBRADO PÚBLICO (DAP). ASÍ MISMO LA REGIDORA ESTHELA EMIR BARRERA CABALLERO PROPONE QUE LAS LÁMPARAS QUE ESTÁN DIRECTAS EN CUANTO A LA FACTURACIÓN DE SECTORES ESAS LAS VAN A REEMPLAZAR Y LAS VAN A PONER NUEVAS ENTONCES ESAS SE PUEDEN REUBICAR EN EL ÁREA RURAL, ASÍ COMO EN UNIDADES DEPORTIVAS, ASÍ MISMO LO QUE SE VA A OBTENER DE ESTÍMULO Y DE AHORRO NO SE FUERA AL GASTO CORRIENTE SI NO QUE SE INVIRTIERA EN EL DEPORTE, SE HAGA UNA CUENTA Y SE INVIERTA EN ALUMBRADO PÚBLICO. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR UNANIMIDAD, PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Caborca, Sonora, para que gestione y contrate por conducto de sus representantes legalmente facultados, con una persona moral de nacionalidad mexicana, bajo las mejores condiciones de mercado mediante proceso de Licitación Pública Nacional y en términos de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, una Alianza para la prestación del servicio público para el "Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Caborca, Sonora" consistente en el reemplazo de hasta la cantidad de 6,077 luminarias actualmente instaladas, por luminarias con tecnologías con mejores niveles de eficiencia lumínica como lo son las luminarias con tecnología LED, por ser inversión pública productiva, así como la operación y mantenimiento de dicho sistema de alumbrado público.

Los términos y condiciones se establecerán el contrato respectivo, el cual deberá contener cuando menos lo que al efecto establece la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio de Caborca, Sonora a realizar erogaciones para cubrir el precio máximo del proyecto que podrá ser de hasta \$66,473,094.58 (sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil noventa y cuatro pesos 58/100 M.N), cantidad equivalente al presupuesto total del proyecto, incluidos el presupuesto para el primer ejercicio presupuestal y los ejercicios presupuestales subsecuentes, hasta la terminación del contrato, los costos, impuestos y accesorios financieros que se devenguen.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato de Alianza Pública Privada que se celebre por el Municipio de Caborca con el Inversionista Proveedor, podrá prever que el precio se encuentre sujeto a ajustes anuales por virtud de variaciones en índices generalizados y públicamente conocidos como lo es el índice nacional de precios al consumidor; de igual forma podrá ajustarse el importe por el cambio de precio de los insumos, siempre y cuando se establezca una metodología de comprobación imparcial



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

de los mismos que no podrá exceder de un 10% respecto del monto autorizado en el párrafo anterior. En su caso, deberá especificarse en el Contrato el mecanismo de ajuste y/o el índice o índices aplicables.

Asimismo, deberá estipularse un ajuste de precio obligatorio en caso de que, durante la vigencia del Contrato, el Inversionista Proveedor reciba condiciones de financiamiento más favorables que las originalmente previstas al momento de la celebración del Contrato.

TERCERO: El contrato de Alianza Pública Privada que se celebre por el Municipio de Caborca con el Inversionista Proveedor de que se trate, tendrá un plazo máximo de hasta **132** meses a partir de la suscripción del mismo, incluyendo el tiempo de suministro, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento de la Red de Alumbrado Público que se derive de la ejecución del "Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Caborca, Sonora", en el entendido de que los demás plazos, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los efectos del contrato respectivo permanecerán vigentes en tanto existan obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.

CUARTO: Se autoriza al **Municipio de Caborca, Sonora**, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que se afecte como fuente de pago del contrato de Alianza Pública Privada, junto con todos sus costos, gastos, impuestos y accesorios financieros, el derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público y de las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del 15% (quince por ciento) del fondo general de participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación de las contraprestaciones que se deriven del contrato de Alianza Pública Privada que se formalice con base en lo autorizado.

Esta fuente de pago será inscrita en el Registro Público Único de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora y sus disposiciones reglamentarias, así como también en el Registro de Proyectos de Inversión Pública Productiva que lleva el Estado, a través de la Secretaría de Hacienda.

QUINTO: Se autoriza al **Municipio de Caborca, Sonora**, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, se instrumente la afectación autorizada del derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público y de las de participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del 15% (quince por ciento) del fondo general de participaciones, a través de la constitución de un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o en su defecto, mediante el uso o modificación de un fideicomiso ya constituido.

El **Municipio de Caborca, Sonora** deberá realizar las gestiones necesarias y emitir las instrucciones o mandatos para que la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por cuenta y orden del Municipio, entregue los flujos de recursos derivados de las participaciones al mecanismo



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

de pago, con motivo de su afectación al fideicomiso que se constituya, de manera irrevocable y que le correspondan al Municipio de Caborca, Sonora.

Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que instrumenten la afectación autorizada de los flujos derivados del Derecho de Alumbrado Público que le corresponde, celebrando los convenios, contratos y otorgando las instrucciones que resulten necesarias o convenientes a la Comisión Federal de Electricidad, para que ésta haga entrega de dichos recursos al fiduciario del fideicomiso que sirva como mecanismo de fuente de pago del contrato de Alianza Pública Privada.

Adicionalmente, para cubrir al fideicomiso de cualquier riesgo de liquidez que pudiera existir, se creará un fondo de reserva con un saldo equivalente los siguientes tres pagos de contraprestación mensual. En un inicio el Municipio deberá aportar los recursos necesarios para constituir el fondo de reserva y posteriormente se deberá reconstruir su saldo objetivo con el flujo mensual del fideicomiso.

El o los mecanismos que sirvan para formalizar las fuentes de pago aludidas, tendrán carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Caborca, Sonora, derivadas del contrato que formalice con base en la presente autorización, en el entendido que únicamente podrán revocarse o extinguirse siempre y cuando se hubieren cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Municipio y a favor del Inversionista Proveedor, con la autorización expresa de sus representantes legalmente facultados.

SEXTO: Se instruye a la Tesorería del **Municipio de Caborca, Sonora**, para que presupueste plurianualmente las partidas que resulten suficientes y necesarias para asegurar el pago de la contraprestación al Inversionista Proveedor con el que celebre el contrato de Alianza Pública Privada, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del contrato, en el Presupuesto de Egresos de ese Municipio.

SÉPTIMO: Se autoriza al **Municipio de Caborca, Sonora**, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, se gestione la obtención de apoyos y/o subsidios de entes públicos y/o privados para la instrumentación y ejecución del "Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Caborca, Sonora", y de ser necesario, acepte o se adhiera a las reglas de operación de los fondos o programas de apoyo, pudiendo celebrar todos los actos jurídicos, contratos y/o convenios que resulten necesarios para tales efectos.

OCTAVO: Se autoriza al **Municipio de Caborca, Sonora**, para que, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebre todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo, y para que se pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y realizar cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de lo autorizado en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruye al Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados que participen en la instrumentación de todo lo autorizado en el



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

presente Acuerdo, que rindan informe de ello a este cuerpo edilicio, así como al rendir la cuenta pública, sin perjuicio de los informes que se deban realizar en términos de la normativa federal y local aplicable.

NOVENO: Que es de aprobarse y se aprueba al **Municipio de Caborca, Sonora**, la modificación a su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los siguientes términos, en razón de las modificaciones en lo particular que a continuación se desglosan:

1. De los Servicios Básicos

| | Partida presupuestal | Dictamen | A quedar | Variación |
|------|----------------------|--------------|--------------|---------------|
| 3100 | Servicios Básicos | \$22,831,188 | \$21,184,888 | (\$1,646,300) |
| 311 | Energía Eléctrica | \$22,256,500 | \$20,610,200 | (\$1,646,300) |

2. De los Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

| | Partida presupuestal | Dictamen | A quedar | Variación |
|-------|--|-------------|-------------|-------------|
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | \$4,063,700 | \$5,710,000 | \$1,646,300 |
| 339 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales | - | \$1,646,300 | \$1,646,300 |
| 33902 | Servicios Integrales | - | \$1,646,300 | \$1,646,300 |

La justificación se basa principalmente en la consideración del ahorro energético, en la contraprestación estimada dentro de la propuesta del "Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Caborca, Sonora" y en la Autorización de la Tesorería, donde se contempla el impacto en las finanzas públicas, emitida el 7 de marzo 2019.

Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

DÉCIMO: Con fundamento en el artículo 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora, se autoriza al **Municipio de Caborca, Sonora** para que por conducto de su Presidente Municipal, presente ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de Decreto para la contratación de la Alianza Pública Privada para la ejecución del "Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Caborca, Sonora", en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo y de todo aquello que resulte aplicable en observancia a la normativa.

DÉCIMO PRIMERO: El **Municipio de Caborca, Sonora**, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, autorizará al Inversionista Proveedor ceder los derechos de cobro y garantías derivados del contrato a favor de los acreedores del Proveedor para el caso de que haya obtenido crédito para financiar la Alianza, para lo cual el Inversionista Proveedor deberá únicamente informarlo con anticipación al Municipio para que se instrumente la cesión.



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO NUEVE

DÉCIMO SEGUNDO: Como funcionarios facultados para ejecutar lo autorizado en el presente Acuerdo, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de lo señalado.

DÉCIMO TECERO: Lo autorizado en el presente Acuerdo se podrá instrumentar durante los ejercicios de 2019 y/o 2020. **EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

---No habiendo más temas a tratar se le cede el uso de la voz al Presidente Municipal, el L.E. Librado Macías González, quien da clausura a la sesión número 09 Extraordinaria de cabildo, a las 18:55 horas del día 15 de Mayo del 2019.



PRESIDENTE MUNICIPAL

LIBRADO MACÍAS GONZALEZ
2018 - 2021



EL SÍNDICO PROCURADOR

LIC. MARÍA CONCEPCION MARTINEZ PALACIOS



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS ROGELIO OLIVARES ABRIL

REGIDORES

C. GERMAN WALTERS MERAZ.-

C. ALEXANDRA DANIELA TRUJILLO GAONA.-

C. FRANCISCO JAVIER EGURROLA BALDENE BRO.-

C. MARIA DEL CARMEN CISNEROS INZUNZA.-

C. ROGELIO CORNEJO PERALTA.-

C. ESTHELA EMIR BARRERA CABALLERO.-

C. JOSE ALBERTO VARELA RAMIREZ.-

C. PATRICIA AZCAGORTA VEGA.-

C. MARIA ALEJANDRA ORNELAS BARNETT.-

C. JESUS FERNANDO VALENZUELA BRACAMONTE.-

C. ROSA ELVA MIRANDA MIRANDA.-